



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

11 5 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2019-0202700

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado JOSE URIEL CHACON BUSTOS, se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago a través de apoderada judicial en forma personal, quien dentro del término legal propuso excepciones.

De las excepciones propuestas por la apoderada del demandado, se le corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días.

Se reconoce personería a la Dra. LILYBETH DANIELA BELTRAN JARAMILLO, como apoderada del demandado, para los fines y efectos del poder conferido.-

Notifíquese (2)

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 4 de de
de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

16 DIC. 2020



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

15 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2019-0202700

Inscrito como se encuentra el embargo sobre la cuota parte del inmueble ubicado en el Municipio de Fusagasugá distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.157-89610 el Juzgado de conformidad con lo consagrado en el Art. 595 del C.G.P., **DECRETA** el SECUESTRO de la CUOTA PARTE. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA REPARTO, a fin de que realice la diligencia, a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado cuenta con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y señalarle honorarios. Oficiese.-

Notifiquese (2)

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del de
de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

16 DIC. 2020

1. 1025